

20-05-09
**PERMISO
PROVISIONAL**



**SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**
GOBIERNO 2012-2015

CLAVE: SEM000388 FECHA EXPEDICIÓN 10-Marzo-2016
 FOLIO TRÁMITE: 64.763
 NOMBRE: ESPARZA SAUCEDO CLAUDIA MARTHA ELENA
 UBICACIÓN: REAL DE LOS ERANOS EXTERIOR: 775 INTERIOR:
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO CAMICHINES
 CALLE CRUCE 1: REAL DE LOS FRESNOS
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS CARNITAS Y CHICHARRONES
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMBARRADOS: 26 IMPORTE: \$236.36
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE: 07:00:58 m	A: 05:00:58 m
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE: 07:00:58 a	A: 05:00:58 p
JUEVES	NO TRABAJA				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

(Signature)

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



(Signature)

ACEPTO

ESPARZA SAUCEDO CLAUDIA MARTHA ELENA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas o productos de contrabando a terceros.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas resmo deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en independencia58.tlaquepaque.gob.mx

El incumplimiento de la Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en del permiso provisional.

Tel. 1057.6000

(Signature)